



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27197

Concepción del Uruguay, 10 de diciembre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.069.811, ingresado en ésta administración municipal en fecha 01 de diciembre de 2020, y;

Considerando:

Que, por el mismo el Escribano Daniel Gonzalo Lacava, presenta documentación con el fin de Escriturar la transferencia a título gratuito de una fracción de terreno de propiedad del Sr. José Ramón Torresan y la Sra. Mirta Rosa Torresan, correspondiente a las parcelas destinadas a Calle Pública y Espacios Verdes, a ceder a la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que a fojas 04/05 y vuelta, adjunta la Transferencia a Título Gratuito de una Fracción de Terreno, con sus adherencias naturales y artificiales que se ubican, sitúan y describen bajo Plano de Mensura N° 59.611, Lote Calle Proyectada, Loteo Palermo Chico, Manzana C, Calle Pública a 69,77m de calle Pública; Superficie 480,00m², P.P. N° 150.890, Ejido de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Que a fojas 07, la Jefa Interina de División Inmuebles, Avaluos y Mejoras Sra. Ana Cerante, adjunta Plancheta Catastral de la P.P. N° 150890.

Que a fojas 08, el Jefe Interino de División Topografía del Departamento Catastro, a pedido del Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, informa que el lote a ceder se encuentra en el Loteo "Palermo Chico", Manzana "C", Ejido de C. del Uruguay. Adjunta fotocopia de la Declaración Jurada y plano de mensura N° 59.608.

Que desde fojas 15 a 31, se adjunta fotocopias de las Escrituras y Planos de Mensura; y fotocopias del Documento Testimonial donde se detalla el Inmueble Calle Proyectada.

Que en fecha 16 de julio de 2021, el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, remite a la Secretaría de Gobierno para evaluar la oferta de donación a título gratuito de la calle interesada en favor del Municipio, y el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay pasa a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos (fojas 32).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

interesada, remitiendo lo actuado a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Acéptase la donación a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay de una Fracción de Terreno, con sus adherencias naturales y artificiales que se ubican, sitúan y describen bajo Plano de Mensura N° 59.611, Lote Calle Proyectada, Loteo Palermo Chico, Manzana C, Parcela 391, Superficie 480,00m², PP N° 150890, Ejido de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, tramitado por Expediente N° 1.069.811, propiedad del Sr. José Ramón Torresan y la Sra. Mirta Rosa Torresan.

Artículo 2º: Comuníquese a la Escribanía interviniente, la confección de la Escritura en forma directa del traspaso del dominio a nombre de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º: Refrendan la presente los Señores Secretarios de Gobierno, Hacienda y el Señor Coordinador de Planificación.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Hernán Gabriel Molina Rearte

Coordinador de Planificación

Nicolás Gomez

Sub Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Hacienda